



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

RESOLUCION N° 087
(15 de noviembre de 2019)

“Por la cual se hace modificación con fines de aclaración a la resolución 079 del 1 de noviembre de 2019 “Por medio del cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero(a) Municipal de Bello para el período constitucional 2020 – 2024. Convocatoria N° 01 DE 2019”.

MODIFICACIÓN CON FINES DE ACLARACIÓN CONVOCATORIA 001 DE 2019

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política; los artículos 35 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 013 de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, procede a dar apertura y reglamentar la convocatoria del concurso público y abierto de mérito para proveer el cargo de Personero Municipal de Bello, para el período constitucional comprendido entre el 01 de marzo de 2020 y el 29 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el primero de noviembre de 2019 se expidió por parte de la mesa directiva del Concejo Municipal de Bello la resolución 079 de 2019 **Por medio del cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero(a) Municipal de Bello para el período constitucional 2020 – 2024**

Que con base en el análisis y observaciones hechas por el equipo de trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el C Oncejo Municipal de Bello, se detecta un yerro en el Artículo 16 literal “d”. **ARTÍCULO 16°. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.** El aspirante en la Convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente: Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la página web del Concejo Municipal, info@concejodebello.gov.co y de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas <http://idexud.udistrital.edu.co/>

Que con base en el artículo 15 de la resolución 079 de 2019 (convocatoria pública)

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

expresa: **ARTÍCULO 15°. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Concejo Municipal, decisión que será divulgada a través de la página web del Concejo Municipal, info@concejodebello.gov.co y de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas <http://idexud.udistrital.edu.co/>.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las reclamaciones que sean interpuestas por fuera del término establecido en esta convocatoria (fecha y hora) o mediante procedimiento o mecanismos diferentes, serán rechazadas.

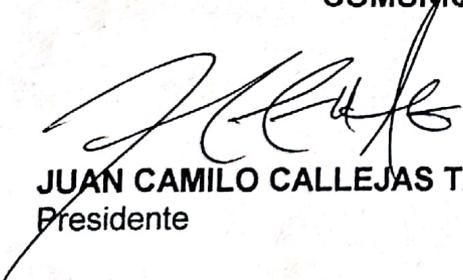
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar con fines de aclaración el artículo 16 literal "d" de la resolución 079 del 1 de noviembre de 2019, el cual quedará así: "La inscripción al concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Bello – Antioquia, se debe hacer personalmente en la Secretaría General del Concejo Municipal en la carrera 50 # 52 – 63, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m y de las 02:00 hasta las 04:00 p.m. conforme al cronograma, especificando en el asunto "INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PERSONERO BELLO - ANTIOQUIA".

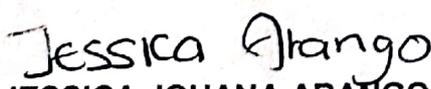
ARTICULO 2°: de conformidad **ARTÍCULO 15°. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Concejo Municipal, decisión que será divulgada a través de la página web del Concejo Municipal, info@concejodebello.gov.co y de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas <http://idexud.udistrital.edu.co/> la presente resolución será publicada en la página de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y del Concejo Municipal de Bello. Previa a la fecha de inscripciones.

Dado en Bello, el 15 de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente


JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ
Primer Vicepresidente


JESSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA
Segunda Vicepresidente

Proyectó. Nicolás Uribe V.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co